

**FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

**PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**  
 Versión: 3, Fecha: 25/04/2024, Código: GRF-F-59

FECHA	17/05/2024	Nº DE COMISIÓN	1251
-------	------------	----------------	------

NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA:	Claudia Yamileth Rendón Valencia
TIPO DE VINCULACIÓN:	Contratista
DEPENDENCIA:	Dirección de Política y Regulación

DE MANERA ATENTA INFORMO QUE CUMPLÍ CON LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:						
COMISIÓN/ AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	INTERIOR	x	EXTERIOR			
RUTA Y FECHAS DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO:						
DESDE		HASTA			RUTA	
DD	MM	AA	DD	MM		AA
09	05	2024	10	05	2024	Bogotá - Montería - Bogotá

OBJETO DE LA COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
ASISTENCIA TÉCNICA EN ESQUEMAS DIFERENCIALES URBANOS, Y ACERCAMIENTOS PARA OBTENER INFORMACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ASENTAMIENTOS INFORMALES Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA URBANA EN MONTERÍA, SINCELEJO Y PUERTO LIBERTADOR.

INFORME DE COMISIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO
<p>Reseña de los principales temas abordados en la jornada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desplazamiento a la ciudad de Montería (09/05/2024)</li> <li>Se realiza la instalación y jornada académica según se indica en la agenda anexa a este informe.</li> <li>Desde el componente de agua y saneamiento, se explica lo relacionado con esquemas diferenciales urbanos y se atienden preguntas de los asistentes.</li> <li>Al respecto se concluye que no es necesaria la implementación de esquemas diferenciales en áreas de difícil gestión, debido a que los municipios manifiestan contar con la disponibilidad de servicios por parte del prestador.</li> <li>Se indaga por la existencia de gestores comunitarios de agua en la zona urbana de Sincelejo, Montería y Puerto Libertador. Al respecto, los representantes de las alcaldías indican que no hay</li> </ol>

**FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE  
DESPLAZAMIENTO**

**PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS**  
Versión: 3, Fecha: 25/04/2024, Código: GRF-F-59

acueductos o iniciativas de este tipo y que los barrios informales en suelo urbano tienen la expectativa de ser atendidos por los respectivos prestadores.



6. Durante el 10 de mayo se realizan mesas de trabajo por equipo de municipios: Montería, Sincelejo y Puerto Libertador. Se presenta un listado de asentamientos de interés para legalizar y se plantea tanto el estado en que se encuentran en el proceso de legalización como las actividades pendientes. Se indaga por la situación de servicios públicos en cada uno de ellos desde la DPR. Al respecto, los representantes de Montería indican que no tienen dificultades con la disponibilidad de servicios por parte del prestador.
7. Puerto Libertador si manifiesta inconvenientes en ese sentido, puesto que todo el municipio está en condiciones similares. El caso de estudio es el Barrio 13 de agosto, el cual tiene 800 viviendas, aparece en el PBOT como rural. La idea es actualizarlo como suelo urbano. Todo el municipio no cumple con calidad de agua. El prestador es Agualcas. No tienen alcantarillado ni acueducto. El predio tiene una demanda. Está en proceso de pasar a ser bien fiscal.
8. En Sincelejo no se considera necesario el esquema diferencial porque el prestador (Veolia) otorga la disponibilidad de servicios para los barrios que se quieren legalizar.

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE  
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 3, Fecha: 25/04/2024, Código: GRF-F-59

9. Sin embargo, para Sincelejo se realiza un ejercicio de identificación de barrios que son priorizados para legalización por parte del municipio y a la vez son de interés del prestador de servicios, debido a que no cuentan con alcantarillado; esos son: Bogotá, Bellavista etapa II y Simón Bolívar. Al respecto se recopila la siguiente información:

- *Barrio Bogotá*: consolidado, con acueducto y alcantarillado.
- *Barrio Bellavista etapa II*: barrio en formación, no está legalizado, cuentan con acueducto, pero sin alcantarillado, utilizan algunos pozos y otros vertimientos directos al arroyo. Sin titulación, el predio de mayor extensión es de un privado. No está en PSMV. Mencionan un proyecto para este sector, que hace parte de la APS pero no está en POIR.

Son 531 viviendas, aproximadamente 2000 habitantes (datos actualizados)

El predio es privado, debe ser adquirido por el municipio.

Mejoraría la meta en cobertura de alcantarillado.

Hay un proyecto de redes de alcantarillado por 4.500 millones. Hay que actualizar el presupuesto.

Aparentemente no tiene problemas de riesgos. Esto debe verificarse.

Pendiente para Bellavista: planos de estudio urbanístico final y caracterización de los inmuebles en relación a la forma en que se identifican.

En espera de actualización catastral.

- *Barrio Simón Bolívar*: consolidado, con acueducto y parcialmente alcantarillado.

De los no priorizados pero que pueden ser significativos en pérdidas para la empresa, está el asentamiento Cielo Azul. No se les cobra el acueducto, no tienen alcantarillado. 1500 viviendas. No está legalizado, no es consolidado. Menos de 5 años, predio privado.

10. El regreso a la ciudad de Bogotá se realiza en la tarde del 10 de mayo de 2024.

Conclusiones y recomendaciones:

1. Continuar estudio del caso de los barrios y asentamientos que sean más significativos para la empresa de servicios públicos en cuanto a reducir el volumen de pérdidas de agua.
2. Continuar el trabajo de análisis del caso del barrio Bellavista etapa II para evaluar la posibilidad de presentación de un proyecto ante el mecanismo de viabilización del VASB.

Nota: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

---

FORMATO: CUMPLIDO E INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE  
DESPLAZAMIENTO

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 3, Fecha: 25/04/2024, Código: GRF-F-59

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE COMO ACEPTADO POR LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, EN EL ROL DEL COMISIONADO AL CARGARLO EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DISPUESTA PARA LA GESTIÓN DE COMISIONES Y APROBADO EN ESTA MISMA POR EL JEFE INMEDIATO.

ANEXOS	
PASABORDOS	2
SOPORTES DE GASTOS DE VIAJE (SI APLICA)	
OTROS ANEXOS (SI APLICA)	

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:  
[https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783\\_2021.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf)